

Toca, Agosto de 2026

Arquitecta:

MARTHA LILIANA RACHEN CELY

Secretaria de Planeación y obras publicas

Municipio de Toca

REFERENCIA : Supervisión proceso contractual MT-CD-2026-037

El Municipio de TOCA a través de la presente comunicación le informa que ha sido designada supervisora del **CONTRATO 053 de 2026** el cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT.	800099642-6
CONTRATISTA	DERLY MARITZA FIRACATIVE MORALES
IDENTIFICACIÓN	40.046.374 expedida en Tunja
DIRECCION	CALLE 47-3-18- Tunja
TELEFONO	3102892593-3204351482
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN — MIPG, EN SUS SIETE (7) DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1499 DE 2017, Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA, CONFORME A LA LEY 594 DE 2000."
PLAZO Y VIGENCIA	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Toca
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.400.000.00)
CDP	No. 184 de fecha agosto 04 de 2026
RUBROS	2320202009-112-133803-16-4599037-2024158140002



Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

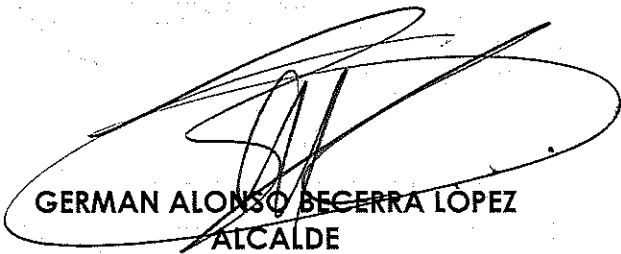
Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

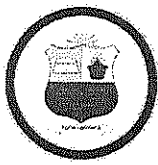
En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co>.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Sin otro particular,

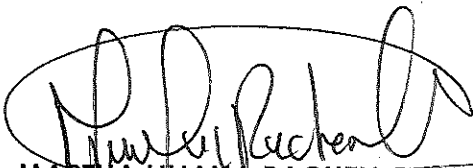

GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ
ALCALDE



ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

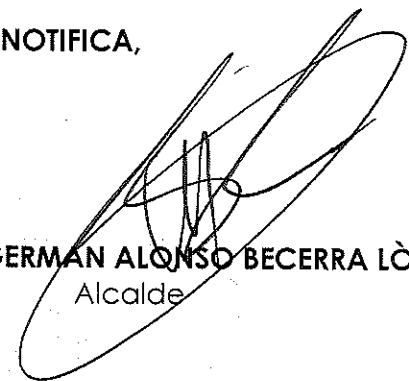
En el mes de Julio, se presenta la Arq. **MARTHA LILIANA RACHEN CELY** identificada con la C.C. No. 1.056.928.341 de Toca a quien se le notifica personalmente el contenido de la presente Comunicación, haciéndole entrega de una copia del contrato en mención. En constancia firma

EL NOTIFICADO,



MARTHA LILIANA RACHEN CELY
Secretaría de Planeación

QUIEN NOTIFICA,



GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde